

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DEL DIRECCIÓN EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EL C. JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COMUDE”, Y POR OTRA PARTE SEGUROS EL POTOSI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVÉS DE SU APODERADO EL C. ALFONSO GONZALEZ ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COMUDE”:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 03 de Marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; Javier Oropeza González, Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero y Apoderado General para actos de Administración de conformidad a lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de fecha 10 diez de junio de 2021, la cual fue protocolizada en testimonio notarial número 29,405 veintinueve mil cuatrocientos cinco, pasada ante la fe del notario público número 29 veintinueve, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado Salvador Oropeza Casillas, con fecha 10 diez de junio de 2021 dos mil veintiuno.
- 1.3 Que dará el correcto tratamiento y finalidad a los datos personales y sensibles proporcionados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tal y como se le hizo saber en el Aviso de Privacidad Integral, y a contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la protección de los datos personales y sensibles, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45186.
- 1.5 Que le es indispensable celebrar el presente contrato con “PRESTADOR DE SERVICIOS” a efecto de llevar a cabo la actividad de Prestación de Servicio otorgando los servicios y coberturas seguros para el personal del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, derivado de la I Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 19 diecinueve de enero de 2022 dos mil veintidós, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ganador de la Licitación Pública Nacional No. 021-2021 “Contratación de Seguro de accidentes para los usuarios y alumnos inscritos a las escuelas de iniciación y programas deportivos del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.

N12 ELIMINADO

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante la escritura pública número 37,417 treinta y siete mil cuatrocientos diecisiete, de fecha 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve ante el Notario Público Número 28 veintiocho el Licenciado Carlos Alberto Ordoñez Vogel de la ciudad de San

N12 ELIMINADO

RECOGIDO CONTINUTO ORIGINAL
24/2/22 9:45 am
ALFONSO GONZALEZ ORTIZ

Luis Potosí, cuyo objeto social entre otros es el actuar como institución de seguros, realizando las operaciones para las que está facultada por la Autorización otorgada por el Gobierno Federal, pudiendo realizar operaciones de: I.- Vida;- II.- Accidentes y Enfermedades en los ramos siguientes:- a).- Accidentes Personales; - b).- Gastos Médicos; - c).- Incendios; - d).- Automóviles;- e).- Diversos; y f) Terremotos y otros riesgos catastróficos.

- 2.2 Que el C. Alfonso Gonzalez Ortiz tiene el carácter de apoderado de la persona moral y lo acredita mediante la escritura pública número 34,192 treinta y cuatro mil ciento noventa y dos, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 2017 dos mil diecisiete ante el Notario Público Número 28 veintiocho el Licenciado Carlos Alberto Ordoñez Vogel de San Luis Potosí, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado su poder y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número de folio IDMEX1590243116.
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave SPO830427DQ1.
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del “**EL COMUDE**”, y por ello, manifiesta su interés en celebrar el presente contrato de prestación de servicios proveyendo a “**EL COMUDE**” lo derivado de la I Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 19 diecinueve de enero de 2022 dos mil veintidós, en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ganador de la Licitación Pública Nacional No. 021-2021 “Contratación de Seguro de accidentes para los usuarios y alumnos inscritos a las escuelas de iniciación y programas deportivos del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de Prestación de Servicios y obligarse en los términos de este, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 2254, 2256, 2261 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en el número 200A interior 1 de la Avenida Dr. Manuel Nava, Colonia Lomas Los Filtros, en el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, Código Postal 78219.
- 2.7 Que otorga por su propio derecho, su consentimiento expreso de manera libre e informada a “**EL COMUDE**” para que realice el tratamiento y manejo necesario de sus datos personales y sensibles, que le fueron requeridos para la elaboración del presente contrato, los cuales son exactos, completos, correctos y actualizados, con la finalidad de coadyuvar en las atribuciones, facultades y competencias del “**EL COMUDE**”. Dicho consentimiento lo otorgo de conformidad a lo establecido en los artículos 7, 20, 21 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5 punto 2, fracción III y punto 3, 13, 14 puntos 2 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.8 Que está enterado del contenido en el Aviso de Privacidad Integral el cual le fue leído y entregado, y ha comprendido las explicaciones acerca del tratamiento y finalidad de sus datos personales por parte del “**EL COMUDE**” y le han hecho hincapié en la procedencia del procedimiento de protección, previsto en el capítulo III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y que el contenido del Aviso de Privacidad Integral lo puede consultar en la página oficial del “**EL COMUDE**” que es <http://www.comudezapopan.gob.mx/transparencia/articulo8/comudezapopan-avisodeprivacidad.pdf>

N12 ELIMINADO

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: “EL COMUDE” contrata servicios derivado de la I Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones correspondiente al 19 diecinueve de enero de 2022 dos mil veintidós en la cual una vez analizados los aspectos técnicos y propuestas económicas se determinó que se adjudicara a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ganador de la Licitación Pública Nacional No. 021-2021 “Contratación de Seguro de accidentes para los usuarios y alumnos inscritos a las escuelas de iniciación y programas deportivos del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco”, en los términos de los anexos 1, 5 y 10 así como el fallo de fecha 19 de enero del 2022, mismos que forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES: “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a cumplir con los servicios tal como lo estipulan los anexos 1, 5, 6 y 10 mismos que se adjuntan y que forman parte integral del presente contrato.

TERCERA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comenzara a surtir efectos a partir del 31 treinta y uno de enero del 2022 dos mil veintidós terminara el día 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés. En caso de requerir por alguna causa la extensión del contrato en tiempo y/o monto se llevará a cabo lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N12 ELIMINADO

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: “EL COMUDE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por el objeto del presente contrato, la cantidad de \$446,832.00 (cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo Impuesto al Valor Agregado, vía trasferencia. Tal y como se especifica en el Anexo 6 (Propuesta Económica) que se adjunta.

El pago será previa entrega de factura correspondiente diez días posteriores a la firma del presente contrato, si es que se cumple con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación Vigente.

QUINTA.- MODIFICACIONES: Este contrato solo podrá modificarse en sus objetivos y fines mediante acuerdo por escrito en el cual las partes manifiestan su voluntad y los términos a que se sujetará el mismo; si hubieran incumplido de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

SEXTA.- RESCISIÓN: Será causa de rescisión, cualquier violación por cualquiera de las partes a las obligaciones contenidas en este contrato mientras esté vigente, previa notificación por escrito a la contraparte, expresándole claramente los motivos y violaciones que la originaron.

SEPTIMA.- “EL COMUDE” podrá rescindir este contrato cuando se presenten causales de incumplimiento por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en los términos pactados en el presente contrato o en el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos que señala el Código Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- El presente contrato podrá ser terminado de manera anticipada a la vigencia del mismo, sin responsabilidad para las partes, previa notificación por escrito con una anticipación de 05 cinco días naturales, por cualquiera de las partes, renunciando expresamente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a reclamar daños, perjuicios o indemnización alguna por la terminación del mismo. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta expresamente que, si “EL COMUDE” ya no cuenta con los recursos económicos para continuar con la ejecución del programa, esto en razón de que se agote el presupuesto designado para dicho programa, por lo que “EL COMUDE” de manera unilateral podrá dar por terminado el presente contrato, sin ninguna responsabilidad.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD: Este contrato es de prestación de servicios profesionales independientes por lo que “**EL COMUDE**” no asume responsabilidad alguna de tipo laboral ni de ninguna otra índole con “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, ni con las personas, familiares trabajadores o empleados que en el futuro pudiera necesitar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” con motivo de los servicios pactados, solo estará obligado al cumplimiento de las disposiciones contraídas a través del presente contrato, y en virtud de lo anterior, se regirá conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto, Título Décimo del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMA. - PENA CONVENCIONAL: Se aplicará una pena convencional, sobre el importe de servicios que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el presente contrato o sus anexos, conforme la siguiente tabla:

Días de Atraso (Naturales)	% DE LA SANCION
De 01 Hasta 10	3%
De 11 Hasta 20	5%
Del 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de “El Consejo”	

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma al margen y al calce en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco el día 16 dieciséis de febrero de 2022 dos mil veintidós.

POR “EL COMUDE”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO, APODERADO GENERAL PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGO

MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ POLANCO
DIRECTORA JURÍDICA

N12 ELIMINADO

C. ALFONSO GONZALEZ ORTIZ
APODERADO

TESTIGO

MA. CONCEPCIÓN OL莫斯 REYES
DIRECTORA OPERATIVA



A N E X O 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 21-2021

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS Y ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO".

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GENERALIDADES	ESPECIFICACIONES
Seguro de accidentes para los usuarios y alumnos inscritos a las escuelas de iniciación y programas deportivos del Organismo Público Descentralizado, Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; este se iniciará con una base de arranque de 3000 y hasta 7000 usuarios, deberá tener como límite de edad de 01 a 80 años y una prima prorrataeada en altas posteriores a los 5000 usuarios dentro de la anualidad. Vigencia del 31 de ENERO de 2021 al 31 de ENERO de 2022.	<p>COBERTURAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos médicos por accidente \$50,000.00.• Muerte accidental por \$150,000.00.• Pérdidas orgánicas por \$150,000.00. (En escala "B").• Límite de edad de 01 a 80 años.• Cobertura en todas las disciplinas y programas.• Cobertura A NIVEL NACIONAL.• Accidentes sin deducible.• Póliza auto administrada a declaración a mes vencido.• Incluye gastos de seguimiento por parte de la aseguradora como medicamentos, consultas, terapias de rehabilitación, etc. Hasta cubrir el monto asegurado.• Pago directo por parte de la aseguradora a hospitales y/o clínicas.
Contar con oficina de atención a clientes y/o usuarios tanto para los asegurados, así como, para el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; para cualquier gestión, reclamo y/o aclaración de cualquier tipo dentro de Guadalajara y la zona metropolitana, las 24 horas.	
En caso de accidente, todos los gastos médicos requeridos para la atención a usuarios y alumnos inscritos a las escuelas de iniciación y programas deportivos del Organismo Público Descentralizado, Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, así como, los gastos de seguimiento, medicamentos, consultas, terapias de rehabilitación, etc., deberán ser cubiertos mediante pago directo por parte de la aseguradora a hospitales y/o clínicas.	

Nota: Presentar Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Criterios de evaluación:

- a. Costo beneficio

ANEXO 5
PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-21-2021

“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS Y ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones*
UNICA	1	SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS Y ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”.	

*El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GENERALIDADES	ESPECIFICACIONES
Seguro de accidentes para los usuarios y alumnos inscritos a las escuelas de iniciación y programas deportivos del Organismo Público Descentralizado, Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, este se iniciará con una base de arranque 3,000 usuarios y hasta 7,000 usuarios, deberá tener como límite de edad de 01 a 80 años y una prima prorrteada en altas posteriores a los 5,000 usuarios de inicio dentro de la anualidad. Vigencia del 31 de enero de 2022 al 31 de enero de 2023.	<p>COBERTURAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gastos Médicos por accidente \$50,000.00. -Muerte Accidental por \$150,000.00. -Pérdidas orgánicas por \$150,000.00 (En Escala “B”). -Límite de edad de 01 a 80 años. -Cobertura en todas las disciplinas y programas. -Cobertura a NIVEL NACIONAL. -Accidentes sin deducible. -Póliza auto administrada a declaración a mes vencido. -Incluye gastos de seguimiento por parte de la aseguradora como medicamentos, consultas, terapias de rehabilitación, etc. Hasta cubrir el monto asegurado. -Pago directo por parte de la Aseguradora a hospitales y/o clínicas.
Contar con oficina de atención a clientes y/o usuarios tanto para los asegurados, así como, para el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; para cualquier gestión, reclamo	N12 ELIMINADO

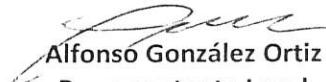
00007

y/o aclaración de cualquier tipo dentro de Guadalajara y la zona metropolitana, las 24 horas.	
En caso de accidente, todos los gastos médicos requeridos para la atención a usuarios y alumnos inscritos a las escuelas de iniciación y programas deportivos del Organismo Público Descentralizado, Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, así como, los gastos de seguimiento, medicamentos, consultas, terapias de rehabilitación, etc., deberán ser cubiertos mediante pago directo por parte de la aseguradora a hospitales y/o clínicas.	

Yo Alfonso González Ortiz, en mi calidad de Representante Legal de Seguros El Potosí S.A., tal y como lo acordé con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en la fecha señalada en las bases de la convocatoria.

N12
ELIMINADO

Atentamente


 Alfonso González Ortiz
 Representante Legal
 Seguros El Potosí, S. A.

00032

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-21-2021

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS Y ALUMNOS INSCRITOS A LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO".

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

PRESENTE

PARTIDA	CANTIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
UNICA	5,000	SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS Y ALUMNOS INSCRITOS A LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL O.P.D. COMUDE ZAPOPAN	\$76.89	\$384,450.00
		SUBTOTAL		\$384,450.00
		DERECHO POLIZA		\$750.00
		I.V.A.		\$61,632.00
		GRAN TOTAL		\$446,832.00

Cantidad con Letra: (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos 00/MN)

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de estos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Alfonso González Ortiz
Representante Legal
Seguros El Potosí, S. A.

N12 ELIMINADO

60008

A N E X O 10
TABLA INDEMNIZACIÓN MÍNIMA ESCALA "B"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-21-2021

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS Y ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO".

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

TABLA INDEMNIZACIÓN MÍNIMA ESCALA "B"

POR LA PÉRDIDA DE:

NÚMERO	ESPECIFICACIÓN	PORCENTAJE
I.	AMBAS MANOS, AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS	100%
II.	UNA MANO Y UN PIE	100%
III.	UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO	100%
IV.	UNA MANO	50%
V.	TRES DEDOS, COMPRENDIENDO EL PULGAR O ÍNDICE DE UNA MANO	30%
VI.	TRES DEDOS QUE NO SEAN EL PULGAR O ÍNDICE DE LA MANO	25%
VII.	EL PULGAR Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL ÍNDICE DE LA MANO	25%
VIII.	EL ÍNDICE Y OTRO DEDO QUE NO SEA EL PULGAR DE UNA MANO	20%
IX.	EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
X.	EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	10%
XI.	EL DEDO MEDIO, EL ANULAR O EL MEÑIQUE	5%
XII.	UN PIE	50%
XIII.	LA VISTA DE UN OJO	30%
XIV.	AMPUTACIÓN PARCIAL DE UN PIE, COMPRENDIENDO TODOS LOS DEDOS	30%
XV.	SORDERA COMPLETA DE LOS OÍDOS	25%
XVI.	ACORTAMIENTO DE UN MIEMBRO INFERIOR, POR LO MENOS DE 5 CM.	15%

PÉRDIDA DE MIEMBROS:

- Pérdida de miembros: En general, se tendrá como tal la amputación quirúrgica o traumática de esa parte completa o la pérdida irreparable de la función, incluyendo el anquilosamiento.
- Pérdida de una mano: Su separación o anquilosamiento a nivel de la articulación carpo-metacarpiana (muñeca) o arriba de ella.

N12 ELIMINADO

60009

- Pérdida de un pie: Su separación o anquilosamiento a nivel de la articulación tibio-tarsiana (del tobillo) o arriba de ella.
- Pérdida de los dedos: Su separación o anquilosamiento de dos falanges completas, cuando menos.
- Pérdida de la vista: La pérdida completa e irreparable de la visión.
- Pérdida de un ojo: La pérdida completa e irreparable de la función de la vista de ese ojo.
- Pérdida de audición: La pérdida completa e irreparable de la capacidad auditiva (sordera completa).

ELIMINADO

Alfonso González Ortiz
Representante Legal
Seguros El Potosí, S. A.

N12 ELIMINADO

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 21-2021 DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS Y ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO".

En el municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 12 horas con 30 minutos del día miércoles 19 de enero de 2022 en la sala de juntas de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad 2º piso, ubicada en el Centro Integral de Servicios Zapopan Av. Prolongación Laureles No. 300 esq. Blvd Panamericano, col. Tepeyac en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el dictamen de fallo correspondiente a la "Licitación Pública Nacional 21-2021 Contratación de seguro de accidentes para los usuarios y alumnos inscritos en las escuelas de iniciación y programas deportivos del O.P.D Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco" solicitado por la Dirección Operativa de este Organismo quien fue tomada en cuenta para la validación de los elementos técnicos, después de realizado en análisis técnico y económico correspondiente.



LPN 21-2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS Y ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS DE INICIACIÓN Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DEL O.P.D. CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO".	
PROPIEDAD TÉCNICA	
ESPECIFICACIONES	PROVEEDOR 1 SEGUROS EL POTOSÍ S.A.
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES CONFORME AL ANEXO 3	CUMPLE
ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 6 CUMPIENDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1:	CUMPLE
SEGURIDAD DE ACCIDENTES PARA USUARIOS DE ESCUELAS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS	CUMPLE
BASE INICIAL DE 3000 Y HASTA 5000 USUARIOS, Y PRORRATEO DE 5001 A 7000 USUARIOS CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLE
• GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE DE \$50,000.00	CUMPLE
• PERDIDAS ORGÁNICAS POR \$150,000.00 (EN ESCALA B)	CUMPLE
• MUERTE ACCIDENTAL POR \$150,000.00	CUMPLE
• LÍMITE DE EDAD DE 01 A 80 AÑOS	CUMPLE
• COBERTURA EN TODAS LAS DISCIPLINAS Y PROGRAMAS	CUMPLE
• COBERTURA A NIVEL NACIONAL	CUMPLE
• ACCIDENTES SIN DEDUCIBLE	CUMPLE
• POLIZA AUTOADMINISTRADA POR EL ORGANISMO A DECLARACIÓN A MES VENCIDO	CUMPLE
• INCLUYE GASTOS DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ASURGADORA COMO MEDICAMENTOS, CONSULTAS, TERAPIAS DE REHABILITACIÓN, ETC.	CUMPLE
• PAGO DIRECTO POR PARTE DE LA ASEGURADORA A HOSPITALES Y/O CLÍNICAS EN PRIMERA A TENCIÓN Y ATENCIones SUBSECUENTES, MEDICAMENTOS, CONSULTAS, TERAPIAS ETC...	CUMPLE
• CONTAR CON OFICINA DE ATENCIÓN A CLIENTES Y/O USUARIOS DENTRO DE ZONA METROPOLITANA LAS 24 HRS.	CUMPLE
OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES	CUMPLE
DECLARACIÓN DE VOLUNTAD SUSCRITA CONFORME AL ANEXO 9	CUMPLE
PROPIEDAD ECONÓMICA	
ORIGINAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 6	CUMPLE
SUBTOTAL	\$ 384,450.00
DERECHO DE POLIZA	\$ 750.00
I.V.A.	\$ 61,632.00
TOTAL	\$ 446,832.00



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Péritorio Norte Madero Gómez Morín #1450, C.P. 45180
Col. La Primavera Norte, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 30 55 06 50

Comude Zapopan Oficial
ComudeZapopan
comudezapopan.gob.mx



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Péritorio Norte Madero Gómez Morín #1450, C.P. 45180
Col. La Primavera Norte, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 30 55 06 50

Comude Zapopan Oficial
ComudeZapopan
comudezapopan.gob.mx

N12 ELIMINADO

Los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes previa evaluación del área requirente y el Comité de Adquisiciones, son:

LICITANTE	PARIDAS	MOTIVO
SEGUROS EL POTOSÍ S.A.	UNICA	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES Y ES LA PROPUESTA MAS ECONÓMICA.

El proveedor adjudicado tendrá 5 días hábiles a partir de la notificación vía correo electrónico por parte de la convocante, para acudir a la entrega de documentación necesaria para la elaboración del contrato y se informara la fecha posterior para su firma.

La evaluación de los bienes o servicios recibidos queda a cargo del área requirente, así como de cualquier trámite que sea necesario realizar para la entrega de los mismos.

El presente dictamen está suscrito por el Presidente del Comité de Adquisiciones del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, Gustavo Santoscoy Arriaga, por el representante de Área requirente, Javier Oropeza González, los vocales integrantes del comité de adquisiciones, Javier Oropeza González Director Ejecutivo, Administrativo y Financiero, Erika del Rocío Solís Ortega titular del departamento de Tesorería y Contabilidad, Diana Lizbeth Ruiz Quijas Titular del Departamento de Planeación, Pedro Mauricio Figueroa Alarcón Director de Unidades y campos Deportivos, María Concepción Iñiguez Polanco Titular de la Dirección Jurídica, quienes tienen derecho a voz y voto y el C. Jorge Arroyo Valadez Titular del Órgano de Control Interno quien solo cuenta con derecho a voz.

NOMBRE	FIRMA
GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	
JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE	
JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
ERIKA DEL ROCÍO SOLÍS ORTEGA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	
DIANA LIZBETH RUIZ QUIJAS TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	
PEDRO MAURICIO FIGUEROA ALARCÓN DIRECTOR DE UNIDADES Y CAMPOS DEPORTIVOS	
MARÍA CONCEPCIÓN IÑIGUEZ POLANCO TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	
JORGE ARROYO VALADEZ TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	





NUMERAL DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

(el presente numeral de datos personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, en su sexta sesión extraordinaria, con fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a su vez, se delega a Cristopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información, portal de información fundamental y Plataforma Nacional de Transparencia).

numeral	Dato personal
1	Edad
2	Sexo
3	Nacionalidad
4	Fecha de nacimiento
5	Lugar de nacimiento
6	Domicilio particular
7	Correo electrónico particular
8	Teléfono/celular particular
9	Número de folio y/o clave de elector
10	Número de identificación oficial
11	Estado civil
12	Firma del Particular
13	Fotografía
14	CURP
15	RFC
16	Número de cuenta bancaria
17	Patrimonio
18	Parentesco
19	Nombre de Familiares o dependientes económicos
20	Grado académico
21	Huellas dactilares
22	Estado de salud
23	Tratamiento medico
24	Preferencia Sexual
25	Religión
26	Ideología Política
27	Afiliación Sindical
28	Otras análogas que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
29	Otra normatividad (señalar)

Fundamento: Artículo 3 fracción I, VI, IX, X, XV, XVI y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios